



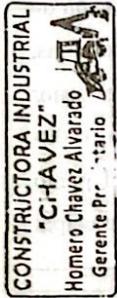
MUNICIPALIDAD DE
UNION CANTINIL
 HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
 muniunioncantinil2020-2024@hotmail.com



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NÚMERO: 04-2023. PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA VISTA HERMOSA UNION CANTINIL, HUEHUETENANGO".

CUENTADANCIA T3-13-32

En el municipio de Unión Cantinil del Departamento de Huehuetenango, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés; **NOSOTROS: Por una parte: OSMAR ALEXANDER TELLO FIGUEROA**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, originario y vecino del municipio de Unión Cantinil, con residencia en el Cantón San Francisco de este municipio, identificado por medio de su Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: Dos mil quinientos sesenta y nueve espacio cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos espacio un mil trescientos treinta y dos (2569 56162 1332) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- del municipio de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango. Actuando en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango, personería que acredito con acuerdo número treinta y dos guion dos mil diecinueve (32-2019), de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, credencial de adjudicación extendida por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, y acuerdo Municipal contenido en el punto TERCERO, acta número cero dieciséis guion dos mil veintitrés (016-2023), suscrita por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de agosto del corriente año (2023), donde consta que fui nombrado para suscribir el presente contrato quién en lo sucesivo se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y señalo el Cantón Central de este municipio, como dirección para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; y por la otra parte: **HOMERO CHÁVEZ ALVARADO**, de cuarenta y cuatro años de edad, guatemalteco, casado, Constructor, de este domicilio, con residencia en calle 8ª 7-12, zona 1, Huehuetenango, Huehuetenango, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) número: Dos mil doscientos diecisiete espacio cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco espacio un mil trescientos dos (2217 44835 1302), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), quien actúa como representante legal y propietario de la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CHAVEZ", que la Empresa que representa se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo el número de Registro: Setecientos diecisiete mil novecientos treinta y ocho (717,938), folio: Ciento sesenta y cuatro (164), del libro: Seiscientos ochenta (680) de Empresas Mercantiles, según Patente de Comercio de la Empresa, que pongo a la vista, emitida el veinte de agosto de dos mil diecinueve; con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, con número de registro diez mil trescientos setenta y cuatro, número de resolución: Doscientos dos millones trescientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y tres (202,373,663), con vigencia hasta el cuatro de junio de dos mil veinticuatro (04-06-2024) con estatus habilitado; con número patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS): Ciento cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cinco (159,795); número Identificación Tributaria -NIT-: 18195717. Ambos manifestamos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y gozamos plenamente de nuestras capacidades mentales y volitivas; por el presente acto venimos a suscribir el presente Contrato Administrativo de Obra, según cuentadancia numero T3-13-32 de la



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE
UNION CANTINIL
 HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
 muniunioncantinil2020-2024@hotmail.com



[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA INDUSTRIAL
 "CHAVEZ"
 Homero Chavez Alvarado
 Gerente Pr. Mario

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Municipalidad de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango; Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero veintisiete guion dos mil veintitrés (027-2023) y Constancia de Disponibilidad Financiera número cero veintiocho guion dos mil veintitrés (028-2023), ambas emitidas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad, así conforme a las cláusulas siguientes.----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe con base a la modalidad del sistema de Licitación Pública llevado a cabo por la Municipalidad de este municipio, al tenor de lo que para el efecto establece el artículo cuarenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y su Reglamento; Acuerdo Gubernativo número 122-2016; artículo 26 Bis del Decreto número 101-97, "Ley Orgánica del Presupuesto"; y 29 del Acuerdo Gubernativo número 240-98, "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; que en lo posterior se llamará únicamente "La Ley", de cuya previa calificación de ofertas, resultado de la junta de LICITACIÓN nombrada para el efecto y mediante el sistema de Guatecompras, adjudicó a la empresa Mercantil " CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CHAVEZ ", propiedad del señor HOMERO CHÁVEZ ALVARADO, mediante acta número cero cero nueve guion dos mil veintitrés (009-2023), de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés y acuerdo Municipal contenido en el punto TERCERO, acta número cero dieciséis guion dos mil veintitrés (016-2023), suscrita por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de agosto del corriente año.-----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista propietario de le Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CHAVEZ" se compromete ejecutar a favor de la Municipalidad el proyecto denominado "CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA VISTA HERMOSA UNION CANTINIL, HUEHUETENANGO", que consiste en la construcción de un puesto de salud de ciento ochenta y dos metros cuadrados, realizándose los trabajos detallados así: Movimiento de tierra (corte) para nivelar el terreno, paredes de mampostería reforzada, losa de concreto reforzado de 0.10 m de espesor, piso cerámico, ventanera de metal y vidrio, puerta exterior de metal y puertas interiores de metal + vidrio, paredes y losa con acabado de repello, cernido y pintura, circulación utilizando block y columnas de concreto armado, muros de contención de concreto ciclópeo y mampostería, el muro No. 1 reforzado con elementos estructurales de concreto reforzado, y calle de ingreso al puesto de salud con carrileras y empedrado; todo el proceso constructivo de esta obra debe estar totalmente apegado a los planos y especificaciones técnicas elaboradas para el efecto, los cuales se adjunta y son parte del presente contrato, al igual que el presupuesto de la misma. Los renglones de trabajo a realizar son los siguientes: -----

No.	RENGLON DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	MOVIMIENTO DE TIERRA Y NIVELACION	910	M3	Q 228.000	Q 207,480.00
2	TRABAJOS PRELIMINARES	455	M2	Q 55.000	Q 25,025.00
3	MURO DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO No.1	120	M3	Q 4,597.000	Q 551,640.00
4	MURO DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO No.2	108	M3	Q 3,744.000	Q 404,352.00
5	ZAPATAS DE 1.30X1.30X0.25M	16	UNIDAD	Q 1,830.000	Q 29,280.00
6	CIMIENTO CORRIDO 0.20X0.40M	99	ML	Q 366.000	Q 36,234.00
7	LEVANTADO DE SOBRECIMIENTO	59.4	M2	Q 430.000	Q 25,542.00
8	SOLERA DE HUMEDAD 0.14X0.20M	84	ML	Q 374.000	Q 31,416.00
9	SOLERA INTERMEDIA 0.14X0.15M	84	ML	Q 301.000	Q 25,284.00
10	COLUMNAS C-1 0.35X0.35M	14	ML	Q 1,146.000	Q 16,044.00
11	COLUMNAS C-2- 0.30X0.30M	42	ML	Q 726.000	Q 30,492.00
12	COLUMNAS C-3- 0.14X0.14M	193	ML	Q 226.000	Q 43,618.00
13	COLUMNAS C-4- 0.20X0.14M	10.5	ML	Q 384.000	Q 4,032.00
14	LEVANTADO DE PAREDES	140	M2	Q 445.000	Q 62,300.00
15	SOLERA DE CORONA 0.14X0.20 M	12	ML	Q 474.000	Q 5,688.00
16	VIGA V-1 0.25X0.35M	99	ML	Q 642.000	Q 63,558.00
17	LOSA t=0.11m	156	M2	Q 1,191.000	Q 185,796.00
18	BAJADAS DE AGUA PLUVIAL	8	U	Q 736.000	Q 5,888.00
19	REPELLO Y CERNIDO EN LOSA	140	M2	Q 180.000	Q 25,200.00
20	REPELLO Y ALISADO EN PAREDES	280	M2	Q 181.000	Q 50,680.00



MUNICIPALIDAD DE
UNION CANTINIL
 HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
 muniunioncantinil2020-2024@hotmail.com



[Handwritten signature]

21	INSTALACION ELECTRICA	39	U	Q 1,387.000	Q 54,093.00
22	PISO GRANITO	140	M2	Q 612.000	Q 85,680.00
23	BANQUETAS	40	M2	Q 278.000	Q 11,120.00
24	RAMPA DE CONCRETO	3	M2	Q 1,175.000	Q 3,525.00
25	PAVIMENTO PARQUEO AMBULANCIA t=0.15	38	M2	Q 480.000	Q 18,240.00
26	VENTANAS DE METAL Y VIDRIO	26	UNIDAD	Q 1,701.000	Q 44,226.00
27	PUERTAS	10	UNIDAD	Q 4,347.000	Q 43,470.00
28	PINTURA DE LOS Y PAREDES	436	M2	Q 64.000	Q 27,904.00
29	INSTALACION AGUA POTABLE	1	UNIDAD	Q 4,833.000	Q 4,833.00
30	INSTALACION DE DRENAJES	1	UNIDAD	Q 62,745.000	Q 62,745.00
31	ARTEFACTOS SANITARIOS	9	UNIDAD	Q 1,512.000	Q 13,608.00
32	ROTULOS Y SEÑALIZACION RUTAS DE EVACUACION	18	UNIDAD	Q 877.000	Q 15,786.00
33	MURO PERIMETRAL	32	ML	Q 1,940.000	Q 62,080.00
34	TANQUE ELEVADO + DEPOSITO	1	UNIDAD	Q 75,617.000	Q 75,617.00
35	CENTRO DE ACOPIO	1	UNIDAD	Q 40,523.000	Q 40,523.00
36	MUEBLES FIJOS	6.8	ML	Q 3,740.000	Q 25,432.00
37	MOBILIARIO	23	UNIDAD	Q 1,364.000	Q 31,372.00
38	EQUIPO MEDICO	11	UNIDAD	Q 1,879.000	Q 20,669.00
39	CALLE DE INGRESO	144	M2	Q 837.000	Q 120,528.00
40	REFORESTACION	2000	UNIDADES	Q 6.000	Q 12,000.00

CONSTRUCTORA INDUSTRIAL
 "CHAVEZ"
 Homero Chavez Alvarado
 Gerente Pr. Var. A

[Handwritten signature]

; que hacen un total de DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.2,603,000.00).

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.2,603,000.00); obra que se ejecutará con recursos provenientes del **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO** por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.2,600,000.00), que equivale al 99.88% y un **APORTE MUNICIPAL** con fondos del situado Constitucional (inversión) por un monto de TRES MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.3,000.00), que equivale al 0.12%, y Renglón Presupuestario número trescientos treinta y dos (332). La Municipalidad se compromete pagarle al contratista la cantidad antes descrita, conforme la cláusula anterior y con cargo al renglón específico del Presupuesto Municipal en vigor, mismo que se detalla a continuación: **Un primer desembolso de 20% sobre el monto total equivalente a la cantidad de: QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.520,600.00), en concepto de anticipo y al inicio de los trabajos;** y los demás pagos se realizarán conforme los avance de físico del proyecto de acuerdo a los informes rendidos por el Supervisor de Obras de la Municipalidad y de la empresa contratada, con su respectiva solicitud, así como plasmados los avances en la **BITACORA** autorizada por la Contraloría General de Cuentas como ente fiscalizador. Los pagos que se proporcionen, deberán efectuarse previa revisión y aprobación de las estimaciones que se hagan de parte de la autoridad que nombra la Municipalidad, de los pagos que se realizan con posterioridad al Contratista después del vencimiento acordado para la ejecución de la obra, se le deducirá el valor que corresponde en concepto de sanción de retraso de la misma, equivalente al cero punto cinco por millar (Q.0.05/1000) del valor total del Contrato y por cada día de atraso que incurra por causas imputables a él; para que la Municipalidad pueda ejecutar cualquier el último pago al Contratista es condición indispensable que esté acreditado debidamente en cuanto a **SOLVENCIA** en el pago de sueldos y sus trabajadores y de las cuotas correspondientes a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, -IGSS-. El último pago se hará efectivo cuando la empresa haya entregado en su totalidad el proyecto antes referido, para ello deberá efectuarse el acta de recepción y liquidación de la obra y cumpla con la fianza de Conservación de la obra y de Saldos Deudores.



[Handwritten signature]

CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES. El Contratista se compromete a entregarle a la Municipalidad el proyecto denominado "**CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA VISTA HERMOSA UNION CANTINIL, HUEHUETENANGO**" en un término de cinco meses (ciento cincuenta días) calendarios, contados a partir del acta de inicio de la obra o antes si fuera posible, caso contrario se aplicarán las sanciones



**MUNICIPALIDAD DE
UNION CANTINIL**
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
muniunioncantinil2020-2024@hotmail.com



que de conformidad con la ley le corresponde.

QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor, relevan a la parte de responsabilidad, habiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe plenamente el hecho ocurrido, la Municipalidad cubrirá el valor de las responsabilidades que sean originadas por casos fortuitos o de fuerza mayor.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) El Contratista se obliga a cumplir de conformidad con las cláusulas anteriores y con entera sujeción a los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El Contratista deberá pagar los salarios a sus trabajadores, los que no serán menores a los fijados en la escala de salarios de la República de Guatemala. c) Deberá aportar la mano de obra y materiales a requerirse en la obra. d) Cumplir lo establecido en la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA número SAT-DSI-2043-2019, de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, emitida por el Superintendente de Administración Tributaria, relativo a la implementación del régimen de factura electrónica en línea (FEL).

SEPTIMA: El contratista queda obligado a instalar el número de cámaras o dispositivos de grabación digital de conformidad con la magnitud de la obra, en la ejecución de la obra, que permita visualizar en línea el desarrollo de la misma, a través de internet para el aseguramiento de su cumplimiento continuo, previo a enviar a la Municipalidad el LINK o URL, a efecto de darle cumplimiento a lo que establece el artículo ochenta y cuatro del Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitres".

OCTAVA: ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA - AGRIP. El contratista queda obligado a incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública - AGRIP-", en cumplimiento con lo resuelto en el artículo tres del punto resolutive número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-.

NOVENA: MATRIZ DE RIESGOS. En cumplimiento a lo que establece el artículo dieciséis del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el artículo ocho del Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021) "Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado", se anexa al presente instrumento legal la Matriz de Riesgos, que a continuación se detalla.

DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Unión Cantinil, Huehuetenango

CONSTRUCTORA INDUSTRIAL "CHAVEZ"
Homero Chavez Alvarado
Gerente Pr.

Proyecto / Impacto / Descripción de cambio y actividad	RIESGOS CLASIFICADOS	RIESGOS POTENCIALES	RIESGOS SANEADOS	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AGUA POTABLE	ASIENTOS	BAÑOS	DEPTOS, SALONES	MARCO DE DECISIONES SOLIDOS	MARCO DE DECISIONES SOLIDOS COMUNALES	MOBILIARIO	Medidas de mitigación / reducción de riesgo a desastre	Costo del elemento	¿Pasa en la que se mitiga el riesgo?	Operación
Construcción de cobertura de tuberías de agua fría	Incremento de la cantidad de agua en cañales, tuberías y cajas.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Utilización de longos de tipo HD para la construcción de cañales, utilizar espigas y machos para reducir y la posibilidad de sus especificaciones en cuanto al grosor y espesor y material de calidad y adecuada instalación en los tramos de uniones, juntas y	Q10,125.00	X	X
Construcción de tuberías de agua fría	Incremento de la cantidad de agua en cañales de tierra, juntas y empalmes.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Adecuada separación y disposición de residuos líquidos mediante recipientes herméticos.	Q6,570.00	X	X
Asesoramiento de obras de infraestructura	No se encuentran obras de infraestructura a día, mantenimiento a obras de agua, riesgo de inundación y daño de la infraestructura.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Adecuada separación y disposición de residuos líquidos mediante recipientes herméticos.	Q2,114.11	X	X
Manejo de residuos sólidos	Incremento de la cantidad de agua en cañales, tuberías y cajas.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Daños en las tuberías por aumento de los caudales repetidos para los que fueron diseñados.	Utilización adecuada de recipientes herméticos de agua fría y posterior disposición en recipientes herméticos para la separación de residuos líquidos y adecuada disposición de los residuos de agua fría.	Q3,740.00	X	X



MUNICIPALIDAD DE
UNION CANTINIL
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
muniunioncantinil2020-2024@hotmail.com



DECIMA: Que las coordenadas geográficas, latitud y longitud (Código geo referencial) del proyecto u obra, preferentemente bajo el Sistema Geodésico Mundial 1984 (GWS84) que están registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), son las siguientes: LAT: 15.595756, longitud: -91.756444, respectivamente.

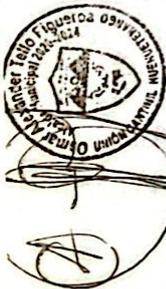
DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad se compromete a efectuar los correspondientes pagos en su debido tiempo y no retrasarse en ellos, siempre y cuando la Municipalidad tenga los fondos necesarios para hacer dichos pagos o de acuerdo a los aportes que se haga y de no cumplir con ello, exime al Contratista de responsabilidad en retraso de la ejecución de la obra mencionada.

DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. El Contratista se obliga a pagar a favor de la Municipalidad las siguientes garantías: I. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.** Que cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de pliegos, hasta la aprobación de la adjudicación. II. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** El Contratista deberá otorgar a favor de la Municipalidad una fianza equivalente al veinte por ciento del monto del contrato, misma que deberá tramitar ante una afianzadora debidamente autorizada y reconocida. III) **FIANZA DE ANTICIPO.** Por el monto total del anticipo indicado en la cláusula tercera del presente contrato para garantizar la correspondiente y correcta aplicación del mismo hasta su total amortización, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. IV) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA.** Esta fianza será por el equivalente al quince por ciento del valor original del contrato como requisito previo para la recepción de la obra y que cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y de desperfectos que resultaren por causa imputable al contratista de la obra y que aparecieron durante el tiempo de responsabilidad que es de dieciocho meses, conforme lo indicado en el artículo sesenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El vencimiento del tiempo de responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la recepción de la obra. V) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES.** Ésta del cinco por ciento del valor total del presente contrato y se garantizará el pago de saldos de obras a favor de la Municipalidad o de terceras personas que resultasen en la liquidación correspondiente, aprobarán liquidación y no hubiese saldos deudores, ésta garantía será cancelada de conformidad con el artículo 68 de la Ley.



CONSTRUCTORA INDUSTRIAL
"CHAVEZ"
Homero Chavez Alvarado
Gerente Administrativo

Handwritten signature



DECIMA TERCERA: SUBCONTRATOS Y PROHIBICIONES. El Contratista no podrá sub contratar parcial o totalmente los trabajos objeto del presente contrato a otro proveedor, queda prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren por el presente contrato.

DECIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA. El Contratista declara bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual ni como persona jurídica, no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

DECIMA QUINTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS.

DECIMA SEXTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El Contratista deberá



MUNICIPALIDAD DE
UNION CANTINIL
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
muniunioncantinil2020-2024@hotmail.com



permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas y otras entidades Gubernamentales inspeccionen los trabajos. Si los mismos estuviesen ejecutados a entera satisfacción, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión receptora nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55,56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46, 47 y 48 de su Reglamento y extienda el finiquito del presente contrato, autorizando los pagos finales y ordenando la liquidación y cancelación de la respectiva fianza. -----

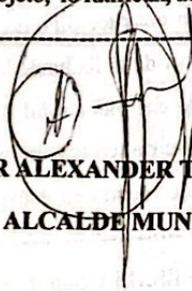
DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El Contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo, b) Por mutuo acuerdo o consentimiento de las partes, c). Si el Contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del presente contrato.-----

DECIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes y derivadas del presente del Contrato, serán resueltas a la mayor brevedad, directamente por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetarán a la competencia del tribunal de lo contencioso o Administrativo, señalando la Municipalidad el edificio de la misma y el Contratista la dirección apuntada anteriormente para recibir citaciones y notificaciones.-----

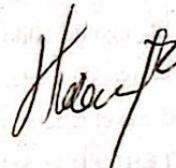
DECIMA NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: De conformidad con la Ley de la materia el Contratista queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza, que establezcan las Leyes del país.-----

VIGESIMA: APROBACIÓN. Para que el presente Contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento.-----

VIGESIMA PRIMERA: Los comparecientes en las calidades en que respectivamente actúan en el presente contrato, en todo y cada una de sus cláusulas, advertidos de sus efectos legales, previa lectura y enterados de su contenido, objeto, lo ratifican, aceptan y firman al pie del presente y al margen de todas las demás hojas. DAMOS FE.-----


SR. OSMAR ALEXANDER TELLO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



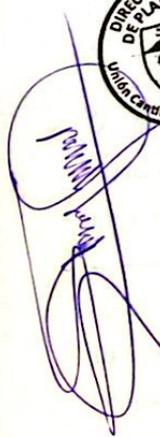


CONSTRUCTORA INDUSTRIAL
"CHAVEZ"
Homero Chávez Alvarado
Gerente Proprietario 

SR. HOMERO CHÁVEZ ALVARADO

PROPIETARIO EMPRESA MERCANTIL "CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CHAVEZ"




En la cabecera Municipal del municipio de Unión Cantinil, Departamento Huehuetenango, el día treinta de agosto del año dos mil veintitrés, como NOTARIO doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OSMAR ALEXANDER TELLO FIGUEROA, identificado por medio del Documento Personal de Identificación -CPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: Dos mil quinientos sesenta y nueve espacio cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos espacio un mil trescientos treinta y dos (2569 56162 1332) extendida por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango. Actuando en calidad de Alcalde Municipal de la



**MUNICIPALIDAD DE
UNION CANTINIL**
HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C.A.
muniunioncantinil2020-2024@hotmail.com



Municipalidad de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango; y HOMERO CHÁVEZ ALVARADO, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el Código Único de Identificación (CUI) número: Dos mil doscientos diecisiete espacio cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco espacio un mil trescientos dos (2217 44835 1302) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), quien actúa como propietario de la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CHAVEZ". Las firmas que se legalizan y que están puestas en el contrato de mérito, calzan un contrato de obra entre la Municipalidad de Unión Cantinil y la Empresa denominada "CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CHAVEZ" contenido en tres hojas de papel bond, tamaño oficio, las cuales firmo y sello. Leído lo que fue escrito a los comparecientes, sin modificaciones, lo aceptan, ratifican nuevamente y vuelven a firmar la presente acta de legalización, junto con el Notario que de todo lo relacionado da fe.

[Handwritten signature]

OSMAR ALEXANDER TELLO FIGUEROA

ALCALDE MUNICIPAL



CONSTRUCTORA INDUSTRIA
"CHAVEZ"
Homero Chavez Alvarado
Gerente Proprietario

HOMERO CHÁVEZ ALVARADO

PROPIETARIO EMPRESA MERCANTIL

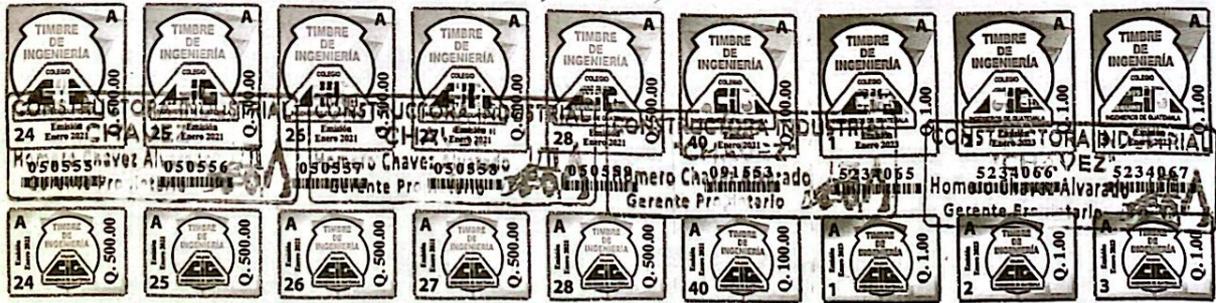
"CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CHAVEZ"



ANTE MÍ:

[Large handwritten signature]

Lic. Weimer Roel Chum Pérez
ABOGADO Y NOTARIO





Inicio > Búsqueda sobre un NOG > Operaciones de concurso > Contrato

Publicación del contrato de un concurso

Mensaje de confirmación	
La publicación del contrato se ha realizado exitosamente.	
07.sep..2023 12:30:08	
Información publicada	
Entidad	MUNICIPALIDAD DE UNIÓN CANTINIL, HUEHUETENANGO
Unidad compradora	ALCALDÍA MUNICIPAL
Concurso (NOG)	20586000
Descripción del concurso	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA VISTA HERMOSA UNION CANTINIL, HUEHUETENANGO
Documentos asociados:	
1	20586000@CONTRATO CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD VISTA HERMOSA.pdf(2435 KB)
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	

[Términos y Condiciones de Uso](#)